CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No.118 DE 2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MIN_AMALG_2026_015

Algeciras, siete (07) dias de abril de 2026

Señor:
JOSE NERIO LEAL RODRIGUEZ
CC. No. 12257893 de Algeciras (H)
Nombre de E. Comercial: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA 3R
CL 3 5 81 BRR CENTRO
3 1 6 6 9 6 4 2 4 4
jose_leal4255@hotmail.com
Algeciras-Huila

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MIN_AMALG_2026_015.

Le informamos que la oferta presentada por JOSE NERIO LEAL RODRIGUEZ identificado con la CC 12257893de Algeciras (H), ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Municipio para ejecutar el contrato que tiene por objeto **"**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS – HUILA**"** conforme al informe de evaluación del Comité Evaluador.

El estudio previo, la invitación pública y la oferta hacen parte integral de la Carta de Aceptación.

Se acepta la oferta por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL SEISICIENTOS PESOS ($49.013.600) MCTE, INCLUIDO LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO,** incluido los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente Contrato, y se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, de conformidad con lo siguiente**:**

VALOR: Se acepta la oferta por valor **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS** ($1.159.000)**, incluyendo los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente Contrato**, teniendo en cuenta que se trata de un monto agotable. Los recursos para financiar el valor del contrato serán sufragados por el Municipio de Algeciras, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, el cual cuenta con los recursos para atender y sufragar esta prestación de servicios el cual se imputará al CDP No. 2026000223 del 17/02/2026, conforme al siguiente presupuesto:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS – HUILA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Resma de papel bond tamaño carta de 75 gr x 500 hojas	UNIDAD	1	$ 30,000	$ 30,000
2	Resma de papel bond tamaño oficio de 75 gr x 500 hojas	UNIDAD	1	$ 36,000	$ 36,000
3	Bolígrafo gel roller pen 0.7m color negro x 12 unidades	CAJA	1	$ 34,000	$ 34,000
4	Lapicero semigel punta media de 0.7m trazo fino, color negro x 12 unidades	CAJA	1	$ 16,500	$ 16,500
5	Lápices hexagonales con mina de grafito hb #2 x 12 unidades	CAJA	1	$ 13,000	$ 13,000
6	Carpeta 4 aletas blancas ley de archivo marcadas con logo de la alcaldía	UNIDAD	1	$ 10,000	$ 10,000

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

7	Caja para archivo no. 12 medidas 21 x40 x 26 norma 50922	UNIDAD	1	$ 11,500	$ 11,500
8	Marcador sharpie negro caja por 12	CAJA	1	$ 49,000	$ 49,000
9	Cartulina de colores de 70 x 100 cm	PLIEGO	1	$ 3,000	$ 3,000
10	Tabla porta documentos plástica tamaño oficio	UNIDAD	1	$ 16,000	$ 16,000
11	Clips de colores, alambré metálico forrado en plástico, de 33 mm caja x100	CAJA	1	$ 5,500	$ 5,500
12	Clips grandes caja por 100	CAJA	1	$ 8,000	$ 8,000
13	Clips mariposa caja por x 100	CAJA	1	$ 6,800	$ 6,800
14	Pegante liquido Colbon 4 kilos	UNIDAD	1	$ 88,200	$ 88,200
15	Tijeras de oficina grandes de 8.5 pulgadas	UNIDAD	1	$ 9,000	$ 9,000
16	Cintas adhesivas cajas embalaje 2 pulg x 100m rollo x 12	PAQUETE	1	$ 35,100	$ 35,100
17	Bisturí industrial	UNIDAD	1	$ 9,000	$ 9,000
18	Notas adhesivas memotipo de colores x 400 hojas	UNIDAD	1	$ 13,000	$ 13,000
19	Marcador borrables caja x 12 surtidos de todos los colores	CAJA	1	$ 37,000	$ 37,000
20	Marcador permanente caja x 12 surtidos de todos los colores	CAJA	1	$ 30,000	$ 30,000
21	Resaltadores de colores caja x 12 unidades	CAJA	1	$ 36,000	$ 36,000
22	Separadores adhesivos de colores paquete x 10 unidades	UNIDAD	1	$ 5,000	$ 5,000
23	Silicona en barra surtida delgada y gruesa bolsa x 60 unidades	BOLSA	1	$ 28,900	$ 28,900
24	Vinilo escolar x 1000 cc kit de 5 colores surtidos	KIT	1	$ 133,200	$ 133,200
25	Cinta de enmascarar ancha profesional de 24 mm x40, paquete de 6 unidades	PAQUETE	1	$ 65,000	$ 65,000
26	Libro de 4 columnas de 200 folios	UND	1	$ 30,000	$ 30,000
27	Gancho grapa para cosedora galvanizado 26/6 x5000	CAJA	1	$ 8,000	$ 8,000
28	Cosedora metálica 20H 550C	UNIDAD	1	$ 45,000	$ 45,000
29	Cosedora grande industrial	UNIDAD	1	$ 87,500	$ 87,500
30	Ligas (cauchos) bolsa x 1000	BOLSA	1	$ 40,500	$ 40,500
31	Perforadora de 2 huecos metálica, 30 hojas, color negro forma de la perforación en circulo	UND	1	$ 27,000	$ 27,000
32	Pegante en barra por 40 grs	UND	1	$ 8,000	$ 8,000
33	Borradores de nata 624 caja x 24	CAJA	1	$ 27,000	$ 27,000
34	cartulina blancas por 1/8 paquete de 10 und	PAQUETE	1	$ 3,500	$ 3,500
35	papel kimberly paquete x 10 unid	PAQUETE	1	$ 25,000	$ 25,000
36	gancho legajadores paquete x 20 unid	PAQUETE	1	$ 11,000	$ 11,000
37	pistola de silicona delgada	UNIDAD	1	$ 22,000	$ 22,000
38	pistola de silicona gruesa	UNIDAD	1	$ 52,000	$ 52,000
39	correctores X 12 UNIDADES	CAJA	1	$ 39,800	$ 39,800
40	cartulina colores de ¼	UNIDAD	1	$ 4,000	$ 4,000
TOTAL					$ 1,159,000

NOTA 1: Para el presente proceso contractual el presupuesto oficial se determina en **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL SEISICIENTOS PESOS ($49.013.600) MCTE**, **INCLUIDO LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**, a ejecutarse por monto agotable, siendo el menor valor ofertado la suma de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($1.159.000) M/CTE**, sobre el cual se fija la oferta económica de los elementos a suministrar.

Así las cosas, el presupuesto oficial se estima en la suma CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL SEISICIENTOS PESOS ($49.013.600) MCTE. Los recursos para financiar el valor del contrato serán sufragados por el Municipio de Algeciras, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, el cual cuenta con los recursos para atender y sufragar este suministro.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

PLAZO: NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, y por consiguiente se obliga no solo a lo que en él se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella.
2. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Pública y la oferta económica presentada.
3. Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Velar porque el municipio se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. En caso de controversias derivadas en la ejecución y/o cumplimiento del objeto y/o las obligaciones contractuales, el contratista se compromete a acudir, previamente, a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de acuerdo a los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Ley 640 de 2001 y demás normas que modifican y complementan los Medios Alternativos de Solución de Conflictos.
9. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la entrega de los elementos de papelería, útiles y elementos de oficina originales, garantizados por el fabricante y proveedor de las cantidades y especificaciones solicitadas por la Entidad a través del supervisor.
2. Contar con la totalidad de los elementos solicitados por el supervisor al momento de la solicitud.
3. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social.
4. Estar atento a la disponibilidad de elementos de papelería, útiles y elementos de oficina requeridos por el supervisor.
5. Realizar los cambios de elementos y útiles de oficina cuando el supervisor lo requiera y responder por las imperfecciones del producto suministrado.
6. Hacer la entrega de los elementos objeto del contrato en el tiempo requerido por el supervisor o dentro de las fechas que éste le fije.
7. Mantener los precios fijos hasta la finalización del contrato y ofertados exclusivamente en pesos colombianos, deben incluir y discriminar el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar.
8. Entregar los elementos que se requieran en cada una de las dependencias en las condiciones y cantidades establecidas en las órdenes de requerimiento interno.
10. Todas las demás que sean inherentes al contrato de suministro de papelería

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuere responsabilidad del Municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad
5. Exigir calidad de los servicios prestados y que estos se ajusten a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias.
6. Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales como administrativos.
7. Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal de los trabajadores del contratista dispuestos para el presente contrato y exigir para cada pago la planilla de pagos a la seguridad social.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato

LUGAR DE EJECUCIÓN: Algeciras (Huila).

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO realizará el pago al contratista por el objeto contractual, de la siguiente forma: pagos parciales conforme a la entrega y recibo a satisfacción de los bienes y elementos por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura correspondiente y para el efecto deberá aportar:

- Presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente
- Entrada de Almacén
- Cumplido del supervisor del contrato y
- La certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (A.R.L, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar, de la siguiente manera

El contratista deberá informar al municipio la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a su nombre, en el cual le serán consignados o trasferidos electrónicamente, el pago que por su concepto le efectué el municipio.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso, al giro de los recursos por parte del Municipio, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado la capacidad económica, financiera y técnica para ejecutarlo cumplidamente.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Parágrafo: El municipio de Algeciras (H), realizará el pago dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, con todos los documentos y anexos correspondientes

MULTAS:
En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponerle mediante resolución motivada, multas

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Nota 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

Nota 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

Nota 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA:
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA:
Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su notificación, el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

GARANTÍAS:
Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de Suministro, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso, hasta su liquidación.
Calidad de los elementos	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO:
Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Municipio de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:
El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el Municipio, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

CESIÓN:
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del Municipio.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.
El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CADUCIDAD.
La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato.

SUSPENSIÓN TEMPORAL:
La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para EL MUNICIPIO. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato.

Nota 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión. 2. El aval del supervisor. 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato.

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:
El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

SUBCONTRATACIÓN:
El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones al Municipio y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:
El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Municipio, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

INDEMNIDAD.
El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CAUSALES DE TERMINACIÓN:
El contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Municipio. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. 4. Por las demás causales establecidas en la ley.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:
La supervisión y control en la ejecución del Contrato será ejercida por el Almacenista General o la persona que el ordenador del gasto designe para tal fin.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:
• Registro presupuestal.
• Pago de los impuestos a los que haya lugar.
• La aprobación de las garantías por el Municipio a las que haya lugar.
• Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

Nota 1: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo:
1. La relación de los pagos efectuados al Contratista.
2. La constancia de paz y salvo del Contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello.
3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Nota 2: Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo

DOMICILIO:
Entre las partes se acordó que para todos los efectos el domicilio del presente contrato es el municipio de Algeciras – Huila.

Aprobación electrónica: La plataforma SECOP II para los Procesos de Contratación del Municipio, maneja la aprobación electrónica. SECOP II como archivo electrónico se sustenta en las normas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene la aprobación electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta aprobación a quien suscriba los documentos, o a la persona a la que representa. La aprobación electrónica

que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos por la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co